MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
NIT. 830.039.670-5

MINUTA MODIFICACION 001

CONTRATO	No.100-DISANEJC/CENACARM-2021
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES.**
CONTRATISTA	**INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P. S.A.S con**
NIT	**NIT 800176868-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH MONTOYA ANGEL**
CEDULA	Cedula de ciudadanía N° **30.318.732** expedida en Manizales, Caldas.
CDP	**NO.9221** DEL 19 DE ENERO DE 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NO. 16421** DEL 18 DE FEBRERO DE 2021
RUBRO PRESUPUESTAL 2021	A-02-02-02-009-003 REC 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
RESOLUCION APROBACION VIGENCIAS FUTURAS	00008662 del 18 de Noviembre de 2021
DESCRIPCIÓN	Por el cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad Militar para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y dando aplicación al decreto No 1068 de 26 de mayo de 2015.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($20.000.000,00)**
VALOR ADICION	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00)**
VALOR TOTAL	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.
PRORROGA VIGENCIA FUTURA	**30 DE JUNIO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA**.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ST. CHAVEZ ORTIZ BRETHMEN DAVID** Supervisor y/o quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.249 expedida en Armenia, Quindío, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO mediante acta de posesión No. 02 de fecha 07 de septiembre de 2021, en cumplimiento del radiograma No. 2021315010518473 de fecha agosto 19 de 2021 y nombrado mediante orden semanal No. 037 del 10 de septiembre de 2021 emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con NIT: 830.039.670-5 en calidad de contratante , por una parte, y por la otra, **ELIZABETH MONTOYA ANGEL** identificada con la cedula de ciudadanía N° **30.318.732** expedida en Manizales, Caldas, Representante legal de

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio.
TEL. 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P. S.A.S con NIT 800176868-3 como contratista, hemos convenido celebrar acta de justificación de modificación-Adición a la aceptación de oferta No. 100-DIGSA-CENACARM-2021**,** teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Que el día 17 del mes de Febrero de 2021se suscribió la aceptación de oferta No. **100-DISANEJC/CENACARM-2021. 2.**Que el objeto para el presente proceso se establece **PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES** y cuyo plazo de ejecución hasta el 05 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. 3.Que por consiguiente la aceptación de oferta No. **100-DISANEJC/CENACARM-2021,** se encuentra vigente y en ejecución**. 4.**Que teniendo en cuenta que existe aprobación de vigencias futuras para la aceptación de oferta No. 100-DISANEJC/CENACARM-2021, mediante Resolución No 00008662 del 18 de Noviembre de 2021, Por el cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad Militar para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y dando aplicación al decreto No 1068 de 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta la oportuna continuidad del servicio en **PATOLOGÍA**, se requiere adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00)** y ampliar el plazo de ejecución para la vigencia 2022. 5.Que se cuenta con plan de justificación Adición de Vigencias futuras Nº 182 para la aceptación de oferta No. 100-DISANEJC/CENACARM-2021, en donde se argumenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA, debe garantizar la continuidad en **PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES**, teniendo en cuenta que se encuentran autorizadas las vigencias futuras para el año 2022, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y realizar la adición a la ACEPTACION DE OFERTA No. 100-DISANEJC/CENACARM-2021 suscrito con **ELIZABETH MONTOYA ANGEL** identificada con la cedula de ciudadanía N° **30.318.732** expedida en Manizales, Caldas, Representante legal de **INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P. S.A.S con NIT 800176868-3**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00)**La adición se requiere para que los profesionales de la salud cuente con un soporte oportuno en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención y en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud del ESM BIAYA para la vigencia 2022, toda vez que esta especialidad trata lo concerniente con la naturaleza y causa de la enfermedad según lo expresado por los cambios en la estructura y función celular o tisular causada por el proceso de una enfermedad. La patología utiliza herramientas moleculares, microbiológicas, inmunológicas y morfológicas para tratar de explicar la etiología y manifestaciones clínicas, es decir: signos y síntomas que presentan los pacientes, al tiempo que propone bases racionales para el tratamiento y profilaxis, por lo cual, es importante dar continuidad a este servicio y actuar de forma preventiva ante la detección oportuna de enfermedades. A corte 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a la traza de la firma auditora se tiene las siguientes atenciones:

TIPO DE MUESTRA	CANT	VALOR
COLPOSCOPIA - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	1	131.181,00
COLPOSCOPIA - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	5	397.770,00
DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	61	9.361.731,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	22	1.382.261,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA - ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	1	516.486,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1	20.223,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	3	109.596,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	21	313.803,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL - COLPOSCOPIA	2	159.108,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	3	244.677,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	267.063,00

TIPO DE MUESTRA	CANT	VALOR
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	47	2.878.464,00
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO - ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	1	174.311,00
ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	1	349.832,00
ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA - ESTUDIO DE HR-2	1	392.710,00
EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS	1	153.471,00
INSERCION DE ESTIMULADOR DE CRECIMIENTO OSEO DE TARSIANOS	1	14.943,00
TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	39	582.777,00
TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO - DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	1	168.414,00
Total general	**213**	**17.618.821,00**

Por otro lado, también se genera un impacto en el ahorro y mejoras en la gestión, ya que esta adición de alguna forma le permite a la entidad incurrir en menos costos, por cuanto lo valores que se facturen, serán a cargo de costos pactados en el contrato de la presente vigencia. 6.Que mediante oficio **No 522: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BIAYA-PLANES*** de fecha 24 de Noviembre de 2021**,** el supervisor solicita al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia realizar adición a la ACEPTACION DE OFERTA No. 100-DISANEJC/CENACARM-2021**,** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA para la vigencia 2022, Con cargo a las vigencias futuras, el cual quedara por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)** y con plazo de ejecución hasta 30 De Junio De 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. 7.Que mediante oficio **No 525 MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BIAYA-PLANES*** de fecha 19 de Noviembre de 2021**,** el supervisor solicito al contratista aceptar la adición a la ACEPTACION DE OFERTA No. 100-DISANEJC/CENACARM-2021**,** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA para la vigencia 2022, Con cargo a las vigencias futuras, el cual quedara por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)** y con plazo de ejecución hasta 30 De Junio De 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. 8.Que mediante comunicación de fecha 24 de Noviembre de 2021, emitido por parte de **ELIZABETH MONTOYA ANGEL** identificada con la cedula de ciudadanía N° **30.318.732** expedida en Manizales, Caldas, Representante legal de **INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P. S.A.S con NIT 800176868-3;** acepta la adición a la ACEPTACION DE OFERTA No. 100-DISANEJC/CENACARM-2021**,** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA para la vigencia 2022, Con cargo a las vigencias futuras, el cual quedara por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)** y con plazo de ejecución hasta 30 De Junio De 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra 9.Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que la adición por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** cumple con lo determinado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial (…), así mismo con la modificación que se pretende no se afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico. además se cuenta con la respectiva aprobación de Vigencias Futuras 10.En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar la aceptación de oferta No. 100-DISANEJC/CENACARM-2021, en cuanto a su valor y adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** cuya ejecución será para el ESM BIAYA en la ciudad de Manizales y se ejecutara del 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. 11.Que para la celebración del modificatorio se tiene en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la*

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio.
TEL. 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad. Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."1*** en aras de lograr la atención oportuna a los usuarios y teniendo en cuenta que el derecho a la salud y la atención de la misma es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Nacional. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Como consecuencia de lo anterior adiciónese al valor inicial la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00)**, para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00). CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL NUMERAL 5 -PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las parte convienen prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato cuya vigencia futura se ejecutara desde el 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra **CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **CENAC REGIONAL ARMENIA** tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos ampliando sus valores en los términos señalados en la presente adición **PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II para el respectivo trámite. **CLAUSULA CUARTA:** las demás cláusulas de la ACEPTACION DE OFERTA No. 100-DIGSA-CENACARM-2021**,** que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio la ACEPTACION DE OFERTA No. 100-DIGSA-CENACARM-2021**,** queda perfeccionado con las firmas de las partes.

La presente acta se firma en Armenia a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2021

POR EL CONTRATISTA

ELIZABETH MONTOYA ANGEL
cedula de ciudadanía N° **30.318.732** de Manizales
Representante legal
INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P. S.A.S
NIT 800176868-3

POR EL CONTRATANTE

MAYOR. OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA
Competente contractual

Elaboro:

ABG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
COMITÉ JURIDICO

Reviso

TE OSCAR JAVIER LOPEZ MATEUS
JEFE DE CONTRATACION

1 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio.
TEL. 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co